



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRASANSIL
S.A. AGRICOLA ASANZA SILVA.-**

CUANTÍA: \$ 800,00

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **Veintidós de Mayo del año dos mil siete**, ante mí **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, las señoras: **KETTY ALEXANDRA ASANZA SILVA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación licenciada en Administración, domiciliada esta ciudad; **MARICELA JACKELINE ASANZA SILVA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación licenciada en Administración, domiciliada esta ciudad; **VERONICA ESPERANZA ASANZA SILVA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Machala; **MARCELO ROBERTO ASANZA SILVA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me fueron exhibidas y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan la necesidad de constituir una compañía las siguientes personas: **KETTY ALEXANDRA ASANZA SILVA, MARICELA JACKELINE ASANZA**



1 **SILVA, VERONICA ESPERANZA ASANZA SILVA, y MARCELO**
2 **ROBERTO ASANZA SILVA** por sus propios y personales derechos,
3 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Machala, y
4 expresan su voluntad de constituir una COMPAÑIA ANONIMA, conforme
5 al siguiente estatuto.- **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-**
6 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN,**
7 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**
8 **PRIMERO.- DENOMINACION.-** La compañía se denominará
9 **AGRASANSIL S.A., AGRICOLA ASANZA SILVA** y se regirá por las
10 leyes de la República del Ecuador, la Ley de Compañías y el presente
11 estatuto.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene
12 como objeto social, dedicarse a: **1.)-Importación, exportación y**
13 **comercialización de insumos agrícolas. 2.)- Compra a terceras personas**
14 **de Banano. 3.)- Importación de todo tipo de vehículos y maquinaria**
15 **pesada agrícola e industrial 4.)- Importación de repuestos para vehículos**
16 **y maquinaria agrícola e industrial. Para el cumplimiento de sus fines**
17 **podrá adquirir acciones o participaciones en Compañías ya constituidas y**
18 **realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral, permitidos por la ley**
19 **que tenga relación con su objeto social.- ARTICULO TERCERO:**
20 **DURACION.-** La compañía tendrá un plazo de duración de TREINTA
21 AÑOS, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de
22 constitución en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser reformado por
23 resolución adoptada por la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
24 **CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía tiene la
25 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de
26 Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, pero podrá establecer
27 sucursales en otros lugares del país o del exterior.- **CAPITULO**
28 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDAD.-**



1 **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía
2 es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 NORTEAMÉRICA, dividido en ochenta acciones ordinarias nominativas
4 de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **ARTICULO**
5 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero uno a la ochenta y
6 serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.-
7 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado profesional se
8 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anularla conforme
9 a la Ley de Compañías.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
10 indivisible y da derecho a un voto en las juntas generales.- **ARTICULO**
11 **NOVENO.-** El Capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
12 momento, por resolución de la junta general de accionistas, por los
13 medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías, Los
14 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas
15 acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de
16 efectuar dicho aumento.- **ARTICULO DECIMO: RESPONSABILIDAD.-**
17 La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales está
18 determinada por la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**
19 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** : La compañía llevará un libro
20 de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
21 acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones
22 que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las
23 acciones se probará con la inscripción en el libreo de acciones y
24 accionistas.- el derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta
25 a los dispuestos en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:**
26 **EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE**
27 **UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
28 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminara



1 el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio y
2 dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General
3 someterá a consideración de la Junta General de accionistas el balance
4 general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la forma de distribución
5 de los beneficios y mas informes necesarios, así mismo el comisario
6 presentara su informe dentro de los quince días anteriores a la junta, lo
7 que podrán ser examinados por los accionistas, conforme a la Ley de
8 compañías.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.- UTILIDADES Y**
9 **RESERVAS.-** La junta general de accionistas resolverá la distribución de
10 utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De
11 las utilidades liquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual
12 para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
13 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por
14 ciento del capital suscrito. Además, la junta general de accionistas podrá
15 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO**
16 **CUARTO.- DEL GOBIERNO.- ADMINISTRACIÓN Y**
17 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La compañía
18 estará gobernada por la junta general de accionistas, y será administrada
19 por el Presidente y Gerente General.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE**
20 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La junta general de
21 accionistas es el organismo supremo de la compañía y tiene poderes para
22 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales. Sus
23 atribuciones específicas son: **a.-** Designar y remover al Presidente y
24 Gerente General de la compañía y fijar sus remuneraciones.- **b.-** Aprobar
25 las cuentas y balances que presentan los administradores.- **c.-** Resolver
26 sobre la forma de repartos de utilidades.- **d.-** Resolver acerca de la
27 amortización de las partes sociales.- **e.-** Decidir acerca de las reformas
28 estatutarias.- **f.-** Disponer que se entablen las acciones correspondientes



1 en contra de los administradores.- **g.-** Las demás que no estuvieren
2 otorgadas en la Ley de Compañías o en el contrato social o a los gerentes
3 o administradores u otro organismo.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
4 **CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la junta
5 general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuaran
6 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
7 finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer el
8 balance anual, los informes que presenten el Presidente y Gerente
9 General, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en
10 la convocatoria. Las extraordinarias se podrán tratarse los asuntos
11 puntualizados en la convocatoria y se reunirán en el domicilio principal de
12 la compañía salvo lo dispuesto para juntas universales. Las convocatorias
13 serán hechas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación, en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
15 anticipación por lo menos al fijado para su reunión, y por comunicación
16 escrita dirigida a los accionistas. Cuando los accionistas que representen
17 la totalidad el capital pagado se encuentran reunidos personalmente o
18 representados en cualquier tiempo o lugar dentro del territorio nacional,
19 se entenderá que la junta se encuentra convocada y quedara validamente
20 constituida para tratar cualquier ausente, y los asistentes deberán
21 suscribir el acta bajo sanción de nulidad aceptando por unanimidad la
22 celebración de la junta.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
23 **REPRESENTACION.-** Los accionistas concurrirán a la Junta General
24 personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la
25 representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada
26 junta a no ser que el representante sustente poder general o especial
27 legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y**
28 **SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de la junta general serán



1 dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente actuará como
2 secretario. En caso de ausencia del Presidente o del Gerente serán
3 reemplazados por las personas que para el efecto, designe la Junta.-
4 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La junta
5 general se considera debidamente instalada en primer convocatoria
6 cuando los asistentes a ella representen más de la mitad del capital
7 pagado. En segunda convocatoria, la junta se reunirá con el número de
8 accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la
9 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
10 pagado concurrente, entendiéndose que el accionista tiene derecho a un
11 voto por cada acción de diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de
12 Norteamérica. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
13 mayoría.- **ARTICULO VIGESIMO: ACTAS Y EXPEDIENTES.-** De cada
14 sesión de junta general deberá elaborarse una acta redactada en idioma
15 español, las mismas que llevarán las firmas del presidente y del secretario
16 de la junta, cumpliéndose además con lo dispuesto en la Ley de
17 Compañías. Las actas de juntas generales se llevarán en hojas móviles
18 escritas a máquina, foliadas a número seguido, escritas en el reverso y
19 anverso, en riguroso orden cronológico sin dejar espacios en blanco en su
20 texto y rubricadas una a una por el secretario de la Junta General.-
21 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y SUS**
22 **ATRIBUCIONES.-** La compañía tendrá un Presidente que podrá o no ser
23 socio de la compañía será elegido por la junta general de accionistas para
24 un periodo de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. De
25 sus funciones: **a)** Supervisar la buena marcha de la compañía y el
26 cumplimiento de la ley y los estatutos.- **b)** Subrogar al Gerente General,
27 temporal o definitivamente en el ejercicio de sus funciones, incluido la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- **ARTICULO**



1 **VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL Y SU**
2 **ATRIBUCIONES.-** La junta general elegirá al Gerente General de la
3 compañía, de entre los accionistas de la misma o fuera de ellos, para un
4 periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente con las
5 siguientes atribuciones, a mas de las establecidas en la ley: **a.-** Ejercer la
6 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma
7 individual, sin limitaciones; **b.-** Nombrar, remover al personal de la
8 compañía, señalar sus remuneraciones; **c.-** Dirigir el movimiento
9 económico de la compañía; **d.-** Presentar a la junta general ordinaria de
10 accionistas un informe anual y el balance económico de la compañía, la
11 cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de las
12 utilidades; **e.-** Manejar la caja y cartera de valores; **f.-** Cuidar el archivo y
13 la correspondencia de la compañía; **g.-** Llevar los libros sociales de la
14 compañía; **h.-** Convocar a junta general de accionistas; **i.-** Actuar como
15 secretario dentro de la junta general de accionistas; **j.-** Ejercer las demás
16 atribuciones señaladas por la Junta General, por estos estatutos y por la
17 Ley.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SUBROGACIONES.-** Cuando
18 faltare temporalmente o definitivamente el Presidente será subrogado por
19 el Gerente General y viceversa con todas las facultades que prevee la
20 Ley y este estatuto, incluyendo la representación legal y extrajudicial de la
21 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y**
22 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá, legal o voluntariamente por
23 causales establecidas en la Ley y que actuará como Liquidador el
24 Gerente General o, en caso contrario, la junta general designará dos
25 liquidadores, uno Principal y otro Suplente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
26 **QUINTO: FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-** La junta general de
27 accionistas nombrara un comisario principal y un suplente, quienes
28 duraran dos años en sus funciones, y sus atribuciones estarán



1 determinadas en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO QUINTO: ARTÍCULO**
2 **VIGÉSIMO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-**
3 El capital de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien
4 por ciento en numerario y de contado, de acuerdo al siguiente detalle: la
5 señora **KETTY ALEXANDRA ASANZA SILVA** suscribe veinte acciones
6 iguales de diez dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a
7 doscientos dólares americanos; la señora **MARICELA JACKELINE**
8 **ASANZA SILVA** suscribe veinte acciones iguales de diez dólares de los
9 Estados Unidos de América, equivalente a doscientos dólares americanos,
10 la señorita **VERONICA ESPERANZA ASANZA SILVA** suscribe veinte
11 acciones iguales de diez dólares de los Estados Unidos de América,
12 equivalente a doscientos dólares americanos y el señor **MARCELO**
13 **ROBERTO ASANZA SILVA** suscribe veinte acciones iguales, de diez
14 dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a doscientos dólares
15 americanos.-**DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.-** En todo aquello
16 que no esté regulado por el contrato de sociedad se aplicarán las
17 disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías, sus
18 reglamentos y doctrinas.- **SEGUNDA.-** Se delega a la señora **KETTY**
19 **ALEXANDRA ASANZA SILVA** para que por sí misma o por
20 interpuesta persona realice todos los trámites necesarios para la
21 perfección del presente contrato de constitución y, para que convoque a la
22 Junta General del Socios, en la que se ratificará a los administradores de la
23 compañía.- **TERCERA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**
24 Para los periodos señalados se designan como Gerente a la señora **KETTY**
25 **ALEXANDRA ASANZA SILVA** y como presidente el señor **MARCELO**
26 **ROBERTO ASANZA SILVA**, quienes reconocerán los respectivos
27 nombramientos para su certificación.- Se agrega como documento
28 habilitante el certificado de depósito antes relacionado, Certificación de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NUMERO DE TRÁMITE: 7139220
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REYES SOTOMAYOR JIMENA
FECHA DE RESERVACION: 15/05/2007 3:15:08 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- AGRASANSIL S.A. AGRICOLA ASANZA SILVA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/06/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-11-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA -
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

DEPOSITO A PLAZO No. 261373819
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

AGRASANSIL S.A. AGRICOLA AGANIZA SILVA Id No. 9898989898

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
31 días	0,25	Lunes, 18 Jun 2007
valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
800,00	0,17	800,16

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra igualmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b) de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Machala, Viernes 18 de Mayo de 2007

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada

bustamante pena consuelo marilu

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El cliente declara haber leído este Certificado de Depósito y haber aceptado la información plática y completa que en él aparece.
- El cliente declara haber leído el texto de este Certificado de Depósito y haber aceptado la información que en él aparece, así como el contenido del presente y haber aceptado los términos. Los gastos que se ocasionaren por el transporte de este documento serán a cargo del cliente, y las condiciones antes detalladas y me someto a todas que se establezcan en el presente y a las leyes y más disposiciones locales de mi país.
- El cliente declara haber depositado y registrado en este documento los valores que en él aparecen, para ser utilizados en la introducción, consumo, comercialización y tráfico de la sustancia que en él aparece, de acuerdo con el estudio tipificado en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y el Reglamento de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, así como para proporcionar información a las autoridades competentes, en el momento de la introducción, consumo, comercialización y tráfico de la sustancia que en él aparece, si esta declaración fuera falsa o que se omitiera alguna información importante.

FIRMA DEL CLIENTE
 Nombre: _____
 C.I. # _____

TRANSFERENCIAS

De: _____	Código (en caso de ser diferente): _____
Por: _____	Todos los términos y condiciones _____
En: _____	Lugar y Fecha: _____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

ACEPTACION

ACEPTACION

_____ DEL REGISTRO DE LA

_____ DEL REGISTRO DE LA

ACCIONISTAS INTEGRANTES :

KETTY ALEXANDRA ASANZA SILVA	25 %	CAPITAL	200
NARICELA JACKELINE ASANZA SILVA	25%		200
VERONICA ESPERANZA ASANZA SILVA	25 %		200
MARCELO ROBERTO ASANZA SILVA	25 %		200
	100 %		800



1 la Aprobación de la Superintendencia.- Hasta aquí la minuta. Usted.
2 señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo necesarias para
3 su validez.- F) Ilegible, (Abg. Jimena Reyes Sotomayor. MAT. 812.
4 C.A.O.) HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a
5 Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron
6 los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
7 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y
8 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



KETTY ALEXANDRA ASANZA SILVA

C. C. No. 070306977-3



MARICELA JACKELINE ASANZA SILVA

C.C. No. 070342234-5



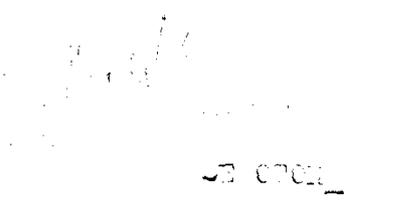
VERONICA ESPERANZA ASANZA SILVA

C.C. No. 070405486-5



MARCELO ROBERTO ASANZA SILVA

C.C. No. 070359426-7


A rectangular notary seal and stamp. It contains a signature and some illegible text, likely the notary's name and office information.

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO que sello,
firmo y rubrico en **NUEVE** Fojas útiles en el lugar y
fecha de su celebración. -----

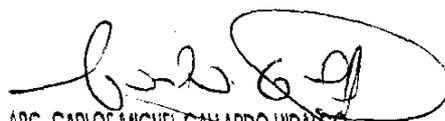


RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07. M.
DIC. 0117. del 29 de Mayo del 2007, dictada por el **Dr. Necker
Franco Maldonado**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la
Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
AGRASANSIL S.A., AGRICOLA ASANZA SILVA.**, otorgada ante
mi, el 22 de Mayo del 2007.-

Machala, 30 de Mayo de 2007

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Necker Franco Maldonado', written over a faint circular stamp.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.07.M.DIC.0117, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 29 de Mayo del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 479 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.167.- Machala, a primero de Junio del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a primero de Junio del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida
y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **AGRASANSIL S.A. AGRICOLA ASANZA SILVA.**-
Machala, a primero de Junio del dos mil siete.- El
Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA